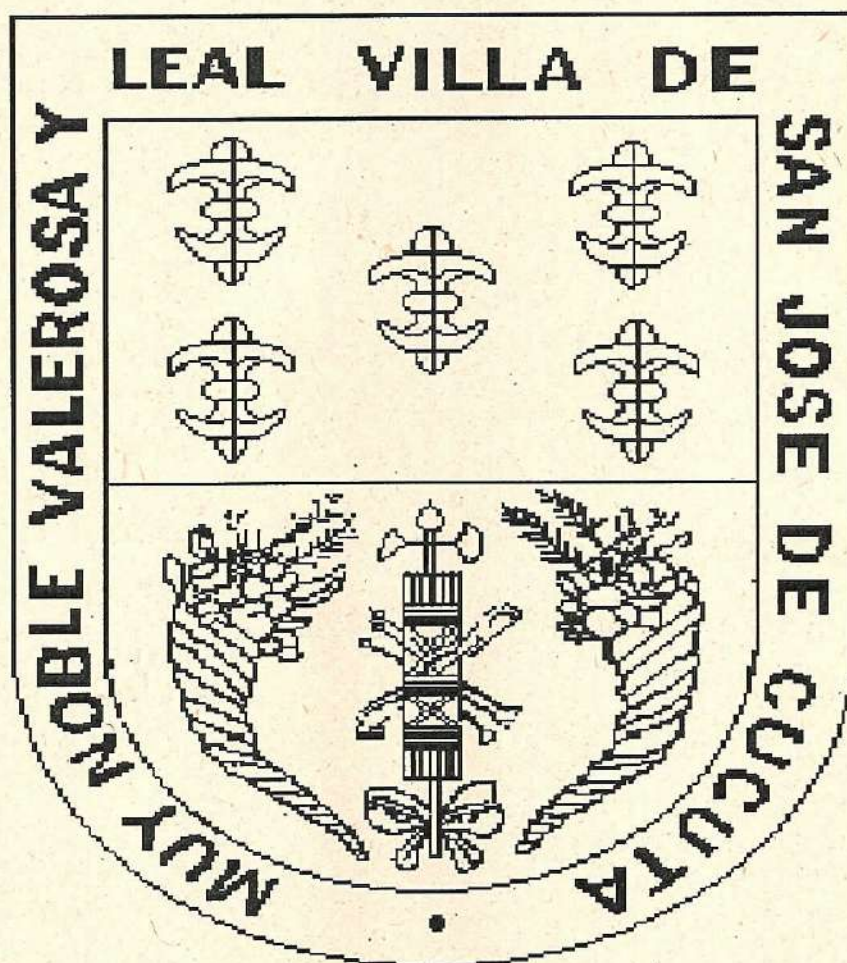


República de Colombia

REGISTRO MUNICIPAL



**Departamento Norte de Santander
Municipio de San José de Cúcuta
Secretaría General.**

N.º 076

CÚCUTA, SEPTIEMBRE 13 DEL 2022



TABLA DE CONTENIDO

RESOLUCIÓN N°0308 DEL 31 DE AGOSTO DEL 2022

"POR EL CUAL SE EFECTÚA LA AUTORIZACIÓN Y SE DELEGA A LA SECRETARÍA GENERAL PARA TRAMITAR PROCESO CONTRACTUAL SUPERIOR A 200 SMLMV PARA DESARROLLAR EL PROCESO DE CONTRATACIÓN BAJO LA MODALIDAD DE LICITACIÓN PÚBLICA SG-LP-003-202 CUYO OBJETO ES PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA INTERVENCIÓN DE LOS ARCHIVOS DE LOS FONDOS DOCUMENTALES ACUMULADOS Y DE LA GESTIÓN DOCUMENTAL DE LAS DEPENDENCIAS DE LA ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA PRIORIZADOS EN LA SEGUNDA FASE"

RESOLUCIÓN N°0341 DEL 08 DE SEPTIEMBRE DEL 2022

"POR EL CUAL SE EFECTÚA LA AUTORIZACIÓN Y SE DELEGA A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PARA TRAMITAR PROCESO CONTRACTUAL SUPERIOR A 200 SMLMV BAJO LA MODALIDAD DE ACUERDO MARCO DE PRECIOS SEM-AMP-005-2022 CUYO OBJETO ES CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA DOTAR SALAS DE BILINGÜISMO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES PEDAGÓGICAS EN LA ENSEÑANZA Y EL APRENDIZAJE DE UN SEGUNDO IDIOMA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA"

MARIA LEONOR VILLAMIZAR GOMEZ
SECRETARIA GENERAL ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA

R-076 SEPTIEMBRE 13 DE 2022.

ÓRGANO OFICIAL DE

PUBLICIDAD DE LOS
ACTOS

ADMINISTRATIVOS

CONFORME A LO DISPUESTO

EN LA

LEY 57 DE 1985 Y

ARTÍCULO #133 DEL

DECRETO LEY 1333 DE 1986

Y NORMAS CONCORDANTES.



JAIRO TOMÁS YAÑEZ RODRÍGUEZ
Alcalde del Municipio de San José de Cúcuta
Periodo 2020 – 2023

BIBIANA STHERLY QUINTERO OROZCO
Secretaria Privada del Alcalde.

MARÍA LEONOR VILLAMIZAR GOMEZ.
Secretaria General.

JOSÉ ALEJANDRO MARTÍNEZ ORTIZ (E).
Secretario de Gobierno.

MARIA VIRGINIA VALENCIA JIMENEZ.
Secretaria de Hacienda.

JOSÉ ALEJANDRO MARTÍNEZ ORTIZ.
Secretario de Seguridad Ciudadana.

ELIANA CONSTANZA MEDINA PABUENCE.
Secretaria de Infraestructura.

SORAYA TATIANA CACERES SANTOS.
Secretaria de Salud.

GUILLERMO PEREZ GUARNIZO.
Secretario del Tesoro.

SERGIO ANDRES MALDONADO HUERTAS.
Secretario de Desarrollo Social.

HUBER HERNANDO PLAZA VILLAMIZAR.
Secretario de Gestión de Riesgos de Desastres.

RENE FRANCISCO DIAZGRANADOS VILLAMIZAR.
Director Departamento Administrativo de Bienestar Social.

MARCELA RODRÍGUEZ CAMACHO.
Directora Departamento Administrativo de Planeación.

JORGE MAYID GENE BELTRAN.
Secretario de Transito Y Transporte.

JUAN DIEGO PEÑA CANAL.
Secretario Banco del Progreso.

JOHANA PATRICIA REYES MARCIALES.
Secretaria Equidad de Género.

SERGIO ENRIQUE RAMÍREZ RAMÍREZ.
Secretario de Vivienda.

ELISA KATHERINE MONTOYA OBREGON.
Secretaria Post Conflicto y cultura de paz.

JOSÉ ALFREDO SUAREZ OSPINA.
Secretaria de Valorización y Plusvalía.

JEIMY PAOLA CASTILLO CARVAJAL.
Secretaria de Prensa y Comunicaciones.

OLGA PATRICIA OMAÑA HERRAN.
Secretaria de Cultura Y Turismo.

LUIS EDUARDO ROYERO LOPEZ.
Secretaria de Educación.

OSCAR MONTES ARARAT.
Director Instituto Municipal Para la Recreación Y El Deporte "IMRD".

MIGUEL PEÑARANDA CANAL.
Director Área Metropolitana de Cúcuta.

SANDRA YUDITH PARRA TORRES.
Director Centro Tecnológico de Cúcuta.

FRANCISCO OVALLES RODRIGUEZ.
Jefe Oficina Asesora Jurídica.

MONICA MARIA FONSECA VIGOYA
Jefe de oficina de Tecnologías de la información y comunicaciones.

JUAN AGUSTIN RAMIREZ.
Gerente E.S.E "IMSALUD".

FRANCISCO OVALLES RODRIGUEZ. (E)
Jefe Oficina de Control Interno Disciplinario.


FREDDY ALFONSO MARTÍNEZ MARTÍNEZ.
Jefe Oficina de Control Interno de Gestión.

ANDRES POSADA PEÑARANDA.
Gerente Central de Transporte Estación Cúcuta.

CORPORACIÓN CONCEJO MUNICIPAL

PERIODO 2020 - 2023 SAN JOSÉ DE CÚCUTA

CASTELLANO SILVA JEFFERSON
CAICEDO PINZON VICTOR GUILLERMO
CASADIEGO ALBERT LUFRANDY
SALAZAR MARQUEZ GEORGE ALEXANDER
CASTELLANOS NAVARRO OLIVERIO
CONTRERAS RODRIGUEZ EDINSON ERNESTO
CHACON CONTRERAS CARLOS LUIS
DIAZ ARDILA JAIR ANTONIO
DUARTE GOMEZ EDWIN HERNNEY
DUEÑAS YARURO CARLOS ALBERTO
SEPULVEDA BERMONTH JESUS ALBERTO
GARCIA ALICASTRO CARLOS EDUARDO
AÝALA GOMEZ JOSE RICARDO
LEON BÆZ GUILLERMO
TORRES BAUTISTA CESAR ARBEY
OVALLES AGUDELO NELSON
RAAD FORERO ALVARO ANDRES
RODRIGUEZ RODRIGUEZ YANET CARIME
VARON FLOREZ EDWARD ALBERTO

 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Version:1
	RESOLUCION	Fecha: Junio 2012
GESTIÓN ESTRATEGICA Macroproceso	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO Proceso	GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Subproceso
Resolución No. 0308	FECHA: 31 AGO 2022	PAGINA N°:

"Por el cual se efectúa la autorización y se delega a la Secretaría General para tramitar proceso contractual superior a 200 smlmv para desarrollar el proceso de contratación bajo la modalidad de Licitación Pública SG-LP-003-202 cuyo objeto es PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA INTERVENCIÓN DE LOS ARCHIVOS DE LOS FONDOS DOCUMENTALES ACUMULADOS Y DE LA GESTIÓN DOCUMENTAL DE LAS DEPENDENCIAS DE LA ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA PRIORIZADOS EN LA SEGUNDA FASE."

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA,

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 10, 11 y 12 de la Ley 80 de 1993, artículo 37 del Decreto Nacional 2150 de 1995, el Decreto Municipal No.002 del 03 de enero de 2022,

CONSIDERANDO

Que, de acuerdo con lo normado en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia *"la función Administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los Principios de Igualdad, Moralidad, Eficacia, Economía, Celeridad, Imparcialidad y Publicidad, mediante la Descentralización, la Delegación y la Desconcentración de Funciones"*.

Que, el artículo 10 de la Ley 80 de 1993 establece, *"La Delegación debe constar por escrito y en él se determina la autoridad delegataria y las funciones que se delegan, debiendo el delegante informarse en todo momento sobre el desarrollo de las delegaciones otorgadas e impartir orientaciones generales sobre el ejercicio de las mismas"*.


Que, según en el artículo 11 de la Ley 80 de 1993, *"Los Representantes Legales de las entidades territoriales, en este caso el Alcalde, tiene la competencia para ordenar y dirigir las licitaciones públicas en el Municipio"*.

Que, el artículo 12 de La Ley 80 de 1993, consagra que los Alcaldes de los Municipios tienen la potestad de delegar la competencia para celebrar contratos a nombre de la Entidad respectiva, en los cargos del nivel directivo o sus equivalentes, preceptiva reiterada en la Ley 489 de 1998", y artículo 21 de la Ley 1150 de 2007.

Que, conforme el artículo 37 del Decreto Nacional 2150 de 1995, determina que los Jefes y los Representantes Legales de las Entidades Estatales podrán delegar total o parcialmente la competencia para la realización de licitaciones o concursos o para la celebración de contratos, sin consideración a la naturaleza o cuantía de los mismos, en los servidores públicos que desempeñen cargos del nivel directivo o ejecutivo o en sus equivalentes.

Que, mediante Decreto Municipal No.002 de enero de 2022 *"por el cual se efectúa unas delegaciones en materia contractual y de ordenación de gasto público para la vigencia fiscal 2022"*, en el párrafo segundo del artículo segundo se estableció que *"El titular del Despacho de la Secretaría General deberá presentar y sustentar al Alcalde de San José de Cúcuta los procesos contractuales que superen los 200 SMMLV con el fin de obtener autorización y delegación para que continúe con el proceso contractual. Sin esta autorización no se podrá tramitar la contratación"*.

Que, de acuerdo con el artículo 21 de la Ley 594 de 2000, las entidades de la administración pública y las empresas privadas que cumplen funciones públicas deberán elaborar programas de gestión documental, en cuya aplicación atenderán los principios y procesos archivísticos; el artículo 22 de la misma ley prevé que la gestión de documentos dentro del concepto de archivo total, comprende procesos tales como: la producción o recepción, la distribución, la consulta, la organización, la recuperación y la disposición final de los documentos y su artículo 23, sobre formación de archivos dispone que teniendo en cuenta el ciclo vital de los documentos, los archivos se clasifican en: Archivos de Gestión, Archivos Centrales y Archivos Históricos.

 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Version:1
	RESOLUCION	Fecha: Junio 2012
GESTIÓN ESTRATEGICA	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
Macroproceso	Proceso	Subproceso
Resolución No: 0308	FECHA: 31 AGO 2012	PAGINA N°:

El Proceso de Gestión Documental, bajo los principios de eficiencia, oportunidad y eficacia, brinda atención a los ciudadanos, con el fin de satisfacer sus necesidades de información o trámites en relación con los temas de su competencia. Debe estar encaminado a una correcta prestación de servicios documentales, de conformidad con las normas vigentes y los lineamientos impartidos por el Archivo General de la Nación. En esta política, que hace parte del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG, el Municipio obtiene una calificación en el Índice de Desempeño Institucional 2018 de 47,5, lo que demuestra la débil atención que se venía prestando a los procesos concernientes a gestión documental con la ausencia de una política archivística. Por esta razón, el Archivo General de la Nación fija un plan de mejoramiento en el año 2017 y realiza acompañamientos a la Alcaldía con el fin de brindar apoyo en la construcción de la política.

Con el desarrollo de estos dos componentes, el municipio dará cumplimiento en virtud del artículo 339 de la Constitución Política y el acuerdo municipal 05 del 27 de julio de 2020 a las metas del plan de desarrollo municipal "Cúcuta 2050 estrategia de todos", a través del Programa: GOBIERNO ABIERTO: UNA POLÍTICA POR LA TRANSPARENCIA Y EL ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, permitiendo la implementación de acciones y estrategias que fomenten el fortalecimiento institucional

Resumen del proyecto

Resumen narrativo	Descripción	Indicadores	Fuente	Supuestos
Objetivo General	Realizar el levantamiento de inventario documental	Índice de Transparencia y acceso a la información Pública	Tipo de fuente: Informe Fuente: Formulario Único de Reporte de Avances de la Gestión (FURAG)	Implementación de equipos de Protección Personal (tapabocas, etc)
Componentes (Productos)	1.1 Servicio de gestión documental (Producto principal del proyecto)	Sistema de gestión documental implementado	Tipo de fuente: Informe Fuente: FURAG	Vinculación de personal idóneo y con experiencia.
Actividades	1.1.1 - Realizar Inventario Único Documental en su estado natural mediante el levantamiento de la información que se encuentra en cada una de las dependencias de la alcaldía municipal. (*) 1.1.2 - Almacenamiento adecuado de la totalidad del inventario documental (sitio de ubicación, insumos para el almacenamiento y para la operación, herramientas y equipos para operación, etc.). (*)	Nombre: Porcentaje De Implementación Del Sistema De Gestión Documental Institucional Unidad de Medida: Porcentaje Meta: 100.0000	Tipo de fuente: Fuente: /	Apoyo de aliados estratégico para el cumplimiento efectivo de cronograma.

(*) Actividades con ruta crítica

El municipio considera necesario y oportuno convocar un proceso contractual bajo la modalidad Selección Licitación Pública, para garantizar la operación del proyecto y garantizar las metas trazadas por la administración municipal en el programa 1: Gobierno Abierto Una política por la transparencia y el acceso a la información pública Servicio de gestión documental.

Que, la Secretaría General Municipal presentó y sustentó debidamente la necesidad de llevar a cabo proceso contractual superior a 200 SMMLV para la ejecución de la modalidad de selección de Licitación Pública para adelantar el siguiente compromiso contractual: 2021R-370 PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA INTERVENCIÓN DE LOS ARCHIVOS DE LOS FONDOS DOCUMENTALES ACUMULADOS Y DE LA GESTIÓN DOCUMENTAL DE LAS DEPENDENCIAS DE LA ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA PRIORIZADOS EN LA SEGUNDA FASE.

Que, la Alcaldía de San José de Cúcuta, a través de la Secretaría General Municipal, es la dependencia responsable del Programa: **GOBIERNO ABIERTO: UNA POLÍTICA POR LA TRANSPARENCIA Y EL ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**, permitiendo la implementación de acciones y estrategias que fomenten el fortalecimiento institucional del PDM Cúcuta 2050, Estrategia de Todos.

LA SECRETARÍA GENERAL DE LA ALCALDIA DE CUCUTA NDS; no tiene dentro de su planta de personal cargos profesionales con la idoneidad suficiente para la elaboración precontractual, contractual y pos contractual de este tipo de procesos; que garantizan la correcta estructuración de los documentos requeridos dentro del proceso contractual.

Que, por lo anteriormente señalado y en atención a la cuantía del presupuesto asignado para la ejecución del

 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Version:1
	RESOLUCION	Fecha: Junio 2012
GESTIÓN ESTRATEGICA Macroproceso	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO Proceso	GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Subproceso
Resolución No: 0308	FECHA: 31 AGO 2022	PAGINA N°:

proyecto, se hace necesaria adelantar la Convocatoria mediante la Modalidad de SELECCIÓN LICITACION PUBLICA, de conformidad con el Decreto Reglamentario 1082 del 2015 el 2.2.1.2.1.1.2, con el que se busca seleccionar un contratista Idóneo que tenga dentro de sus áreas de competencia la experiencia en la ejecución de procesos de gestión documental y organización de archivos.

Qué; por las razones anteriormente expuestas se procede autorizar y delegarle la función de adelantar el proceso de contratación en sus etapas precontractual, contractual y post contractual con cuantía superior a 200 SMMLV.

Que, en mérito de lo expuesto

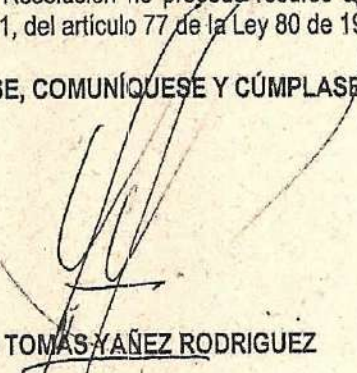
RESUELVE:

PRIMERO: AUTORIZAR Y DELEGAR en el SECRETARIA GENERAL DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, la competencia para tramitar el proceso contractual superior a 200 SMMLV, los adicionales y/o modificaciones que surjan correspondientes a la contratación cuyo objeto contractual: *2021R-370 PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA INTERVENCIÓN DE LOS ARCHIVOS DE LOS FONDOS DOCUMENTALES ACUMULADOS Y DE LA GESTIÓN DOCUMENTAL DE LAS DEPENDENCIAS DE LA ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA PRIORIZADOS EN LA SEGUNDA FASE*, conforme lo establecido en el parágrafo primero y segundo, artículo segundo del decreto municipal No.002 del 4 de enero de 2022.

ARTICULO SEGUNDO: Publicar el contenido del presente acto administrativo en el portal Colombia Compra Eficiente – SECOP II conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1, del Decreto 1082 de 2015.


ARTICULO TERCERO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno en sede administrativa, de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1, del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


JAIRO TOMÁS YAÑEZ RODRIGUEZ

Proyectó: JULIANA TORRES BERROCAL – Asesora Despacho
 Elaboró CLARA PAOLA AGUILAR BARRETO – Asesora Área Jurídica

Firmo No. 310822-13

 <p>República de Colombia</p> <p>Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta</p>	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO		Version:1
	RESOLUCION		Fecha: Junio 2012
GESTIÓN ESTRATEGICA	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO		GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
Macroproceso	Proceso		Subproceso
Resolución No:		FECHA: 08 SEP 2022	PAGINA N°:

034.13

"POR EL CUAL SE EFECTÚA LA AUTORIZACIÓN Y SE DELEGA A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PARA TRAMITAR PROCESO CONTRACTUAL SUPERIOR A 200 SMLMV BAJO LA MODALIDAD DE ACUERDO MARCO DE PRECIOS SEM-AMP-005-2022 CUYO OBJETO ES CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA DOTAR SALAS DE BILINGÜISMO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES PEDAGÓGICAS EN LA ENSEÑANZA Y EL APRENDIZAJE DE UN SEGUNDO IDIOMA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA."

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA,

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 10, 11 y 12 de la ley 80 de 1993, artículo 37 del decreto nacional 2150 de 1995, el Decreto Municipal No.002 del 03 de enero de 2022,

CONSIDERANDO

Que, de acuerdo con lo normado en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia "la función Administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los Principios de Igualdad, Moralidad, Eficacia, Economía, Celeridad, Imparcialidad y Publicidad, mediante la Descentralización, la Delegación y la Desconcentración de Funciones".


Que, el artículo 10 de la Ley 80 de 1993 establece, "La Delegación debe constar por escrito y en él se determina la autoridad delegataria y las funciones que se delegan, debiendo el delegante informarse en todo momento sobre el desarrollo de las delegaciones otorgadas e impartir orientaciones generales sobre el ejercicio de las mismas".

Que, según en el artículo 11 de la Ley 80 de 1993, "Los Representantes Legales de las entidades territoriales, en este caso el Alcalde, tiene la competencia para ordenar y dirigir las licitaciones públicas en el Municipio".

Que, el artículo 12 de La Ley 80 de 1993, consagra que los Alcaldes de los Municipios tienen la potestad de delegar la competencia para celebrar contratos a nombre de la Entidad respectiva, en los cargos del nivel directivo o sus equivalentes, preceptiva reiterada en la Ley 489 de 1998", y artículo 21 de la Ley 1150 de 2007.

Que, conforme el artículo 37 del Decreto Nacional 2150 de 1995, determina que los Jefes y los Representantes Legales de las Entidades Estatales podrán delegar total o parcialmente la competencia para la realización de licitaciones o concursos o para la celebración de contratos, sin consideración a la naturaleza o cuantía de estos, en los servidores públicos que desempeñen cargos del nivel directivo o ejecutivo o en sus equivalentes.

Que mediante Decreto Municipal No.002 del 3 de enero de 2022 "por el cual se efectúa unas delegaciones en materia

 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO		Version:1
	RESOLUCION		Fecha: Junio 2012
GESTIÓN ESTRATEGICA	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO		GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
Macroproceso	Proceso		Subproceso
Resolución No: 03411	FECHA:	08 SEP 2022	PAGINA N°:

contractual y de ordenación de gasto público para la vigencia fiscal 2022", en el parágrafo segundo del artículo noveno se estableció que "El titular del Despacho deberá presentar y sustentar al Alcalde de San José de Cúcuta los procesos contractuales que superen los 200 SMMLV con el fin de obtener autorización y delegación para que continúe con el proceso contractual. Sin esta autorización no se podrá tramitar la contratación".

Que la Secretaría de Educación presentó y sustentó debidamente la necesidad de llevar a cabo proceso contractual superior a 200 SMMLV para la contratación para la adquisición de mobiliario para dotar salas de bilingüismo para el fortalecimiento de las actividades pedagógicas en la enseñanza y el aprendizaje de un segundo idioma en las instituciones educativas oficiales del municipio de San José de Cúcuta.

La Secretaría de Educación, pensando en la mejoría de las capacidades y fortalezas de los estudiantes de las instituciones educativas oficiales del municipio de San José de Cúcuta, es conocedora de las ventajas que puede aportar el desarrollo personal, académico y futuro profesional de los estudiantes el poder hablar un segundo idioma, entre ellas, tener la capacidad de comunicarse con personas en un idioma diferente fomenta la independencia y mejora las oportunidades laborales. Pero antes es una oportunidad fantástica de poder interactuar, aprender y descubrir otras culturas.

Así las cosas el presente proyecto busca promover en los establecimientos educativos una educación de calidad en el marco de la atención integral para niños y niñas, a partir del reconocimiento de los aspectos que deben tener en cuenta quienes integran el sector, para que desde el ejercicio de su rol y las interacciones que establecen, logren acceder a un oferta educativa en coherencia con los fines de la educación, impulsando procesos de mejoramiento continuo para integrar acciones planificadas, continuas y permanentes que pueden ser monitoreadas, evaluadas y redireccionadas con miras a que se aseguren las condiciones humanas, relacionales, pedagógicas, materiales y sociales necesarias para promover el desarrollo integral de las niñas y niños en el entorno educativo.


Para fortalecer la generación de ambientes y experiencias pedagógicas por parte de las maestras y maestros de educación inicial, preescolar y/o básica primaria, se propone una alternativa que ofrece dos componentes, a saber:

- Componente 1: Compra de dotaciones pedagógicas para las aulas de estudio. Este componente incluye la compra, embalaje y distribución de las dotaciones pedagógicas en las sedes de los establecimientos educativos focalizados por la ETC.
- Componente 2: Cúcuta educada, cultural y deportiva- Cúcuta con educación de calidad, innovación y competitividad.

Con el se incrementarán las actividades pedagógicas para el aprendizaje y se fortalecerán las condiciones necesarias para elevar el nivel de lengua de docentes y estudiantes, dado que el bilingüismo juega un papel protagónico.

Hay tres áreas principales en las que el bilingüismo aporta el desarrollo de las competencias de los estudiantes: en la formación de estructuras sólidas de pensamiento y de competencias ciudadanas y científicas, y en el estímulo del espíritu investigativo.

La carencia de escenarios de interacción en inglés en contextos reales de comunicación, la falta de dotación en


 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Version:1
	RESOLUCION	Fecha: Junio 2012
GESTIÓN ESTRATEGICA Macroproceso	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO Proceso	GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Subproceso
Resolución No: 034 W	FECHA: 08 SEP 2022	PAGINA N°:

mobiliario, material didáctico y pedagógico, la baja producción de propuestas de innovación metodológica para la adecuada enseñanza y aprendizaje en un segundo idioma, restringe el acceso a nuevos conocimientos académicos, laborales, limitando las expectativas de crecimiento personal de los ciudadanos de la entidad territorial, así mismo, el bajo nivel en las competencias comunicativas de inglés limitan el éxito en la aplicación a becas, intercambios académicos o la posibilidad de cursar un pregrado o postgrado en el exterior, de igual manera, la nula participación en convocatorias internacionales desde los establecimientos educativos afectando negativamente la competitividad del territorio, lo que contribuye al bajo aprovechamiento de oportunidades para el desarrollo socioeconómico de la región.

En este sentido la ETC a través de la Subsecretaría de Calidad Educativa, procedió a identificar y priorizar teniendo en cuenta entre otros aspectos los resultados de las pruebas saber de veinte (20) instituciones educativas oficiales del municipio de San José de Cúcuta, para que fuesen beneficiadas con la dotación de mobiliario para las salas o ambientes de bilingüismo, realizándose coordinadamente con los rectores de dichas instituciones educativas.

Para ella la SEM, solicitó la suscripción y firma de las respectivas actas de compromiso por parte de cada rector, donde se enuncia la destinación y medidas de las respectivas áreas o ambientes exclusivos para el uso y goce de las salas de bilingüismo en cada institución educativa, los cuales serán dotadas con dicho mobiliario.

No.	NOMBRE	DIRECCION	MEDIDAS
1	GONZALO RIVERA LAGUADO	Av 14 con calle 15 No. 15-83, El Contento	67mt ²
2	ALEJANDRO GUTIERREZ CALDERON	Calle 11 No. 22-40, Cundinamarca	11mt x 7.5mt = 82.5 mt ²
3	NUESTRA SEÑORA DE BELEN	Calle 26 No. 27-60, El Belén	6.15mt x 11mt = 67.65 mt ²
4	LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO	Calle 26 No. 0-63, San Rafael	8,78 mt x 7,18 mt = 63,04 mt ²
5	SAN FRANCISCO DE SALES	Av 4E No. 6-23, Popular	13,63 mt x 8,60 mt = 117,218 mt ²
6	CARLOS PEREZ ESCALANTE	Calle 13 No. 2-26, San Luis	10 mt x 08 mt = 60 mt ²
7	SIMON BOLIVAR	Calle 4 No. 11*-26, Urb San Martín	10.15mt x 7.07mt = 71.7605 mt ²
8	CLUB DE LEONES	Av. 54 No.6-83, Bajo Pamplonita	7.20mt x 9.8mt = 70.56 mt ²
9	FRANCISCO JOSE DE CALDAS	Calle 19 No. 13-23, La Libertad	9,3 mt x 6,5 mt = 60,45 mt ²
10	MUNICIPAL MARIA CONCEPCION LOPERENA	Av. Guaimaral 11E No. 2N-117 Quinta Oriental	9,8 mt x 9,8 mt = 96,04 mt ²
11	ANDRES BELLO	Calle 7 No. 7AN-06, Sevilla	8 mt x 8 mt = 64 mt ²
12	EUSTORGIO COLMENARES BAPTISTA	Av. 6 No. 16-43, El Salado	12,4mt x 8,37mt = 103,78 mt ²
13	SAN BARTOLOME	Calle 0 No. 4-37, Comuneros	8,7 mt x 8,10 mt = 70,47 mt ²
14	PADRE MANUEL BRICEÑO JAUREGUI	Av. 21 No. 2-100, Cúcuta 75	8,05 mt x 7,2 mt = 57,96 mt ²
15	PRESBITERO DANIEL JORDAN	Av. 5 No. 10-48, Niña Cecl	7,21 mt x 7,12 mt = 51,33 mt ²
16	JAIME GARZON	Av. 20 No. 2N-34, Cúcuta 75	8 mt x 6,9 mt = 55,2 mt ²
17	MISAEAL PASTRANA BORRERO	Av. 3 No. 21-23, San Mateo	6 mt x 10 mt = 60 mt ²
18	JULIO PEREZ FERRERO	Av. 19. No. 11-22, Cundinamarca	9,84 mt x 7,97 mt = 78,42 mt ²
19	LA DIVINA PASTORA	Av. 39 No. 31-80, La Divina Pastora	8,8 mt x 8,10 mt = 71,28 mt ²
20	INSTITUTO TECNICO BUENA ESPERANZA	Corregimiento Buena Esperanza	63 mt ²

 <p>República de Colombia</p> <p>Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta</p>	<p>SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO</p> <p>RESOLUCION</p>	Version:1
		Fecha: Junio 2012
GESTIÓN ESTRATEGICA	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
Macroproceso	Proceso	Subproceso
Resolución No: 034.11	FECHA: 08 SEP 2022	PAGINA N°:

Por todo lo expuesto anteriormente, se hace necesario fortalecer los procesos de enseñanza y aprendizaje del inglés en establecimientos educativos oficiales en el municipio de San José de Cúcuta, a través de la formación, capacitación y actualización docente que los acredita y certifica en su dominio del idioma mejorando las competencias metodológicas y pedagógicas de los profesores logrando la interacción en inglés en contextos reales de comunicación para el fortalecimiento de las habilidades en sus 4 componentes de escucha, habla, escritura y lectura quienes a su vez fortalecerán las competencias en las instituciones educativas lo que permitirá elevar los estándares y la calidad en la formación y sus resultados en las prueba saber en el componente de inglés, posicionando a Cúcuta, como un municipio integral y competente, por otro lado, la dotación en mobiliario y contenidos educativos digitales de apoyo a la función pedagógica del docente de inglés para fortalecer la práctica de aula y ampliar las posibilidades de práctica de los estudiantes, es importante indicar que los establecimientos educativos cuenten con los espacios o aulas ya construidas para la adecuada implementación, con estos parámetros básicos, esperamos ayudar al mejoramiento de la calidad educativa integrando ambientes pedagógicos cómodos, en condiciones idóneas para el desarrollo de las capacidades del idioma inglés para toda la comunidad educativa en la región.

PROYECTO BPIN: 2021540010178
FUENTE: 1.2.1.0.00.1 ICLD-LIBRE ASIGNACIÓN
RUBRO: 2.3.2.02.02.009.22 Servicios para la comunidad, sociales y personales en educación.
PRODUCTO: 2201034 Servicio educativos de promoción del bilingüismo


Resumen del proyecto

Resumen del proyecto

Resumen narrativo	Descripción	Indicadores	Fuente	Supuestos
Objetivo General	Fortalecer las competencias comunicativas en inglés de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes que asisten a los establecimientos educativos oficiales, para disminuir la categoría D en prueba saber 11º en el municipio de Cúcuta	Instituciones educativas fortalecidas en competencias comunicativas en un segundo idioma	Tipo de fuente: Informe Fuente: Secretaría de Educación Municipal	Cumplimientos de la normatividad para una adecuada prestación del servicio
Componentes (Productos)	1.1 Servicio educativos de promoción del bilingüismo (Producto principal del proyecto)	Estudiantes beneficiados con estrategias de promoción del bilingüismo	Tipo de fuente: Informe Fuente: Secretaría de Educación Municipal	Desarrollar el calendario académico de acuerdo con la programación establecida en la normatividad
Actividades	1.1.1 - Desarrollo de acciones para el fortalecimiento de las competencias comunicativas en un segundo idioma(*)	Nombre: Informes de seguimiento realizados Unidad de Medida: Número Meta: 1.0000	Tipo de fuente: Fuente:	Interés de los estudiantes por mejorar las competencias comunicativas en inglés.

(*) Actividades con ruta crítica

Por lo anterior, la Secretaría de Educación Municipal de San José de Cúcuta, formuló los proyectos BPIN 2021540010178, radicado ante el Banco de Programas y Proyectos del Departamento Administrativo de Planeación y se definió como objetivo específico: 1. Fortalecer las acciones pedagógicas para la enseñanza y aprendizaje del inglés

 <p>República de Colombia</p> <p>Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta</p>	<p>SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO</p>	<p>Version:1</p>
	<p>RESOLUCION</p>	<p>Fecha: Junio 2012</p>
<p>GESTIÓN ESTRATEGICA</p> <p>Macroproceso</p>	<p>GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO</p> <p>Proceso</p>	<p>GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL</p> <p>Subproceso</p>
<p>Resolución No: 03411</p>	<p>FECHA: 08 SEP 2022</p>	<p>PAGINA N°:</p>

en los establecimientos educativos.


Que, de acuerdo con el proyecto educativo planteado por la SEM se procederá a dotar a cada una de las veinte (20) instituciones educativas priorizadas o focalizadas con el siguiente mobiliario, para un total de 40 usuarios por ambiente:

Sels (06)	Estantes de bilingüismo
Un (01)	Revistero
Dos (02)	Tableros Móviles
Un (01)	Mueble de Almacenamiento de Bilingüismo
Un (01)	Tándem de canecas
Veinticuatro (24)	Sillas Giratorias mono concha con niveladores
Ocho (08)	Mesas Modulares para tres usuarios
Tres (03)	Blombos divisorios
Dos (02)	Mesas de Trabajo Bilingüismo
Un (01)	Tablero para marcador seco borrable
Ocho (08)	Sillas Interlocutoras
Dos (02)	Sofás de tres (3) puestos
Un (1)	Tablero móvico

El acuerdo marco es un instrumento de agregación de demanda y es un contrato entre Colombia Compra Eficiente, como representante de los compradores públicos y uno o mas proveedores para adquirir bienes, obras o servicios que pueden ser estandarizados. El Acuerdo Marco contiene la identificación del bien o servicio, el precio máximo de adquisición, plazo máximo de entrega, las garantías mínimas y las condiciones en las cuales los compradores pueden vincularse al Acuerdo.

Desde la expedición de la Ley 1150 de 2007 el estado puede utilizar acuerdos marco. Sin embargo, para ejercer esta potestad era necesario que el Gobierno Nacional señalara la entidad encargada de su diseño, organización y celebración. El numeral 7 del artículo 3 del Decreto 4170 de 2011 estableció entre las funciones de Colombia Compra Eficiente el diseño, organización y celebración de los Acuerdos Marco. La función de suscribirlos la asignó a la Dirección General, y a la Subdirección de Negocios le fijó: (i) identificar y promover mecanismos de adquisición y de agregación de demanda; y (ii) diseñar, organizar y celebrar Acuerdos Marco.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.9- Utilización del Acuerdo Marco de Precios del Decreto 1082 de 2015 el cual fue modificado parcialmente por el Decreto 310 del 25 de marzo de 2021; el objeto de la presente contratación está cobijada bajo Acuerdo Marco de Precios vigente suscrito por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente.

 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO RESOLUCION	Version:1
		Fecha: Junio 2012
GESTIÓN ESTRATEGICA	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
Macroproceso	Proceso	Subproceso
Resolución No: 0341	FECHA: 08 SEP 2022	PAGINA N°:

Así mismo, el objeto del presente proceso de contratación tiene como alcance aportar al cumplimiento del siguiente objetivo general: "Fortalecer las competencias comunicativas en inglés de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes que asisten a los establecimientos educativos oficiales, para disminuir la categoría D en prueba saber 11° en el municipio de Cúcuta"

Para contratar al proveedor que satisfaga la necesidad evidenciada, la entidad estatal compradora debe generar una orden de compra en la cual especifica los bienes, obras o servicios que va a adquirir. El contrato entre la entidad estatal compradora y el proveedor está conformado por el acuerdo marco de precios y la orden de compra.

Los beneficios de los acuerdos marco de precios entre otros es que, reducen el número de procesos de contratación. El estado actúa como un único comprador, unificando términos y condiciones para el suministro de bienes y servicios para el Estado.

Además, le permiten a la entidad manejar inventarios con mayor flexibilidad. Libera tiempo del comprador público para destinar al cumplimiento de la misión de la entidad. Ayuda a obtener mayor valor de los recursos públicos. Además de las ventajas de aportar a los procesos eficiencia, transparencia e igualdad de condiciones.

Las entidades compradoras cumplen con la obligación establecida en la Ley 1150 de 2007 y en el Decreto Ley 019 de 2012, de publicar en el SECOP la actividad contractual en la que se ejecutan recursos públicos una vez colocan la orden de compra en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.


Así las cosas, la SEM verificó que los elementos y mobiliario se encuentren disponibles a través de la TVEC, aprovechando los beneficios que ofrece la utilización de esta herramienta tecnológica al realizar las compras al amparo de los Acuerdos Marco de Precios y las compras en Grandes Superficies; convirtiéndose la (TVEC) en la herramienta con la que el gobierno colombiano busca modernizar el sistema de compras y contratación pública del país, que según cálculos de la OCDE representan más del 15% del PIB colombiano. Esta nueva versión del SECOP permite a compradores y a proveedores adelantar los procesos de contratación pública en línea.

Por lo anteriormente expuesto procede autorizar y delegarle la función de adelantar el proceso de contratación en sus etapas precontractual, contractual y post contractual con cuantía superior a 200 SMLMV, y sus adicionales y/o modificaciones que surjan de los contratos que suscriban que se relacionan en la presente autorización.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

PRIMERO: AUTORIZAR Y DELEGAR en el SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA; la competencia para tramitar el proceso contractual superior a 200 SMLMV y los adicionales o modificaciones que surjan correspondientes a la contratación para **ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA DOTAR SALAS DE BILINGÜISMO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES PEDAGÓGICAS EN LA ENSEÑANZA Y EL APRENDIZAJE DE UN SEGUNDO IDIOMA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA** y conforme a lo establecido en el parágrafo primero y

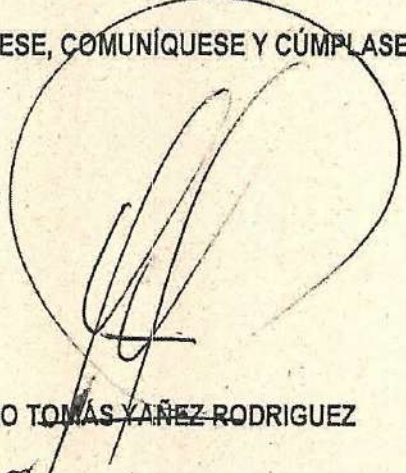
República de Colombia  Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO		Version:1	
	RESOLUCION		Fecha: Junio 2012	
GESTIÓN ESTRATEGICA Macroproceso	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO Proceso		GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Subproceso	
Resolución No: 034.11	FECHA: 08 SEP 2022	PAGINA N°:		

segundo, artículo noveno del Decreto Municipal No.002 del 3 de enero de 2022.

ARTICULO SEGUNDO: Publicar el contenido del presente acto administrativo en el Portal de Contratación de Colombia Compra Eficiente- Secop II, conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

ARTICULO TERCERO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno en sede administrativa, de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1, del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

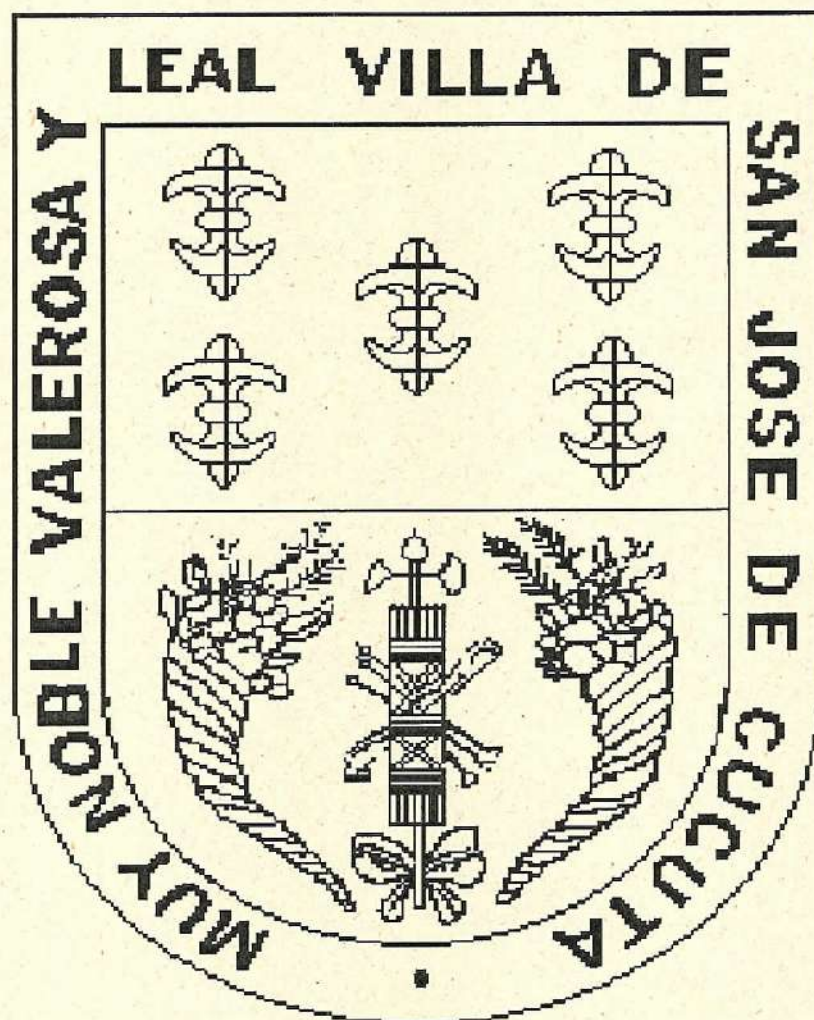


JAIRO TOMÁS YAÑEZ RODRIGUEZ

Proyectó: Juliana Torres Berrocal - Asesora Secretaría General
 Revisó: María Leonor Villamizar Gómez - Secretaria General

Firma de 08/09/22 - 09

Yanez



República de Colombia

Departamento Norte de Santander

Municipio de San José de Cúcuta